



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature] 17 ENE. 2011
PATRICIA VONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 006 - 2011 - GRC - GA

Callao, 07 ENE. 2011

VISTO,

El Informe Nº 002 - 2011 - GRC / GA - TESO, de fecha 04 de Enero del 2011, emitido por la Oficina de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 002 - 2011 - GRC / GA - TESO, de fecha 04 de Enero del 2011, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Gastos Corrientes, para el Año Fiscal 2011, por el Importe de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuya renovación será efectuada contra la presentación de la Rendición de Cuentas respectivas, proponiendo al Sr. Juan Ricardo Castillo Torres, como Responsable Titular del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica;

Con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2011, es necesario disponer la habilitación del Fondo Fijo para uso de Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Gastos Corrientes para el Año Fiscal 2011;

Conforme a lo establecido en el Directiva de Tesorería Nº 001 - 2007 - EF / 77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002 - 2007 - EF / 77.15 con fecha 27 de Enero del 2007; precisa en el Artículo 37: Fondo Fijo para Caja Chica - que adicionalmente a lo señalado en el Artículo 36 precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para ejecución de gasto con cargo a fuentes distintas a Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026 - 80 - EF / 77.15 y las Disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en efectivo en la presente Directiva;

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 026 - 80 - EF / 77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la Situación Económica - Financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad marco fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientadas a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

7-ENE-2011
PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Procesal y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58º, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de Marzo del 2008; y concordante con la Directiva de Tesorería Nº 001 – 2007 – EF / 77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002 – 2007 – EF / 77.15, contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para uso de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Gastos Corrientes para el Año Fiscal 2011 por el importe de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo manejo estará bajo la responsabilidad del servidor de la Oficina de Tesorería Sr. Juan Ricardo Castillo Torres, como Responsable Titular, quien en la administración y manejo de dicho fondo deberá observar las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar en S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), el monto máximo que tendría cada pago en efectivo que se efectúe con la presentación de Comprobantes de Pago u otra documentación sustentatoria; excepcionalmente podrá pagarse cantidades mayores hasta una (01) Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) del período, previa autorización del Gerente General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Rendiciones de Cuenta por parte del Responsable del Manejo de Caja Chica, se efectuará cuando los desembolsos lleguen al 70% del fondo asignado y al solicitar reembolso deberá presentar la Rendición de Cuenta debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que se efectúen con el Fondo Fijo autorizado mediante la presente Resolución, se afectarán al Grupo Genérico del Gasto Bienes y Servicios y sus específicas correspondientes, identificando la Cadena Institucional y Funcional Programática respectiva, comprendida en el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, del Año Fiscal 2011.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración